

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

- Por un mes 5'00
- Por tres meses 15'00
- Por seis meses 30'00
- Por un año 60'00

Número suelto 0'75 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Gobierno Civil de la Provincia

—oOo—

Suscripción a la Revista «Mandos»

CIRCULAR

477.

Siendo numerosos los Ayuntamientos que no han satisfecho la suscripción a la Revista «Mandos» para el año 1947 según lo dispuesto en la circular de este Gobierno 14 de marzo de 1945 en cumplimiento, Orden del Ministerio de Educación Nacional de 16 de Octubre de 1941 que establece la obligación de que todos los Centros de 1.ª y 2.ª Enseñanza Oficial y privada se enseñe la disciplina de Educación Política, física y deportiva, conforme a las normas dictadas por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, reitero dicha obligación a los Ayuntamientos cuya relación se inserta seguidamente a fin de que con toda urgencia se suscriba a dicha Revista abonando el importe de la suscripción respectiva.

Logroño, 25 de marzo de 1947

El Gobernador Civil

Alberto Martín Gamero

Relación de los Ayuntamientos que hasta el día de la fecha no han abonado la suscripción a la Revista de Mandos para el año 1947.

- Ajamil
- Alberite
- Alcanadre
- Aldeanueva de Ebro
- Alesanco
- Alesón
- Arenzana de Abajo
- Arenzana de Arriba
- Ausejo
- Baños de Río Tobía
- Bergasa y Carbonera
- Bergasilla Bajera
- Bezares
- Bobadilla
- Briñas
- Briones
- Camprovín
- Castroviejo
- Cellorigo
- Cervera del Río Alhama
- Corera
- Cuzcurrita del Río Tirón
- Entrena
- Estollo
- Fonzaleche
- Galvarruli
- Galilea
- Gimileo
- Hervías
- Hornillos de Cameros
- Jubera
- Lagunilla del Jubera
- Lardero
- Leiva
- Matute
- Nájera
- Navajún

- Navarrete
- Ocón
- Ollauri
- Pradillo
- Quel
- Rabanera
- Rincón de Soto
- Rodézno
- Sajazarra
- San Asensio
- San Millán de Yécora
- San Román de Cameros
- La Santa
- Santurde
- San Vicente de la Sonsierra
- Terroba
- Tirgo
- Tobía
- Treviana
- Trevijano
- Valdemadera
- Villaiba de Rioja
- Villanueva de Cameros
- El Villar de Arnedo
- Villaverde de Rioja
- Villoslada de Cameros
- Viniegra de Abajo
- Viniegra de Arriba
- Zenzano

Relación de Ayuntamientos que han contestado a nuestros oficios pero que no han abonado la suscripción.

Cenicero

Corporales

Empeña

Haro

Igea

Luezas

Munilla

Muro de Aguas

Nestares

Ojacastro

Robres del Castillo

Santa Eulalia Bajera

Torremontalvo

Turruncún

Villarejo

Villarta Quintana

Villarroya

Logroño, 18 de marzo de 1947.

El Inspector Extraordinario

Magistratura de Trabajo

Cédula de citación

EDICTO

481

En los autos que se siguen ante esta Magistratura a instancia de Jesús Carrión Alcaraz y vecindad obreros más, contra Pedro Cascón Serra en reclamación de salarios, se ha acordado se cite a D. Pedro Cascón Serra para que el día veintiséis de abril del corriente año a las once horas, comparezca ante esta Magistratura (Calvo Sotelo 9), para la celebración del acto de juicio que tendrá lugar dicho día y hora, en los autos de referidos, en virtud de lo que es única convocatoria, que los actos no podrán

suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes y de que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado y de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en forma legal a don Pedro Cascón Serra, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente que firmo en Logroño a veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

484

Vacante los cargos de Juez de Paz de Poyales, Juez de Paz de Galilea y Juez de Paz sustituto de Enciso, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos, puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en las Secretarías de los Juzgados de primera instancia correspondientes, acompañando los documentos ordenados por la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos, 24 de marzo de 1947.

El Secretario de Gobierno.

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

NOTA-ANUNCIO

491

El Ayuntamiento de Cárdenas Logroño solicita el aprovechamiento de un caudal de 0'70 litros por segundo derivados del manantial «Fuente Cabrero» en jurisdicción de Badarán (Logroño).

Las obras proyectadas son: una arqueta de captación de las aguas, depósito regulador, obras accesorias y la tubería de conducción.

Lo que se hace público para que a los efectos del R. D. Ley de 7 de enero de 1927 y demás disposiciones complementarias vigentes, puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes en un plazo de 30 días consecutivos a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

ante la Jefatura de Aguas de la cuenca del Ebro, General Mola, núm. 26 Zaragoza.

Zaragoza, 20 febrero de 1947.

El Ingeniero Jefe de Aguas.

Administración de Justicia

EDICTO

474

D. Luis García Royo Juez de primera instancia de la Ciudad y Partido de Logroño

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, pende expediente de dominio seguido a instancia de D. Lázaro Gómez Robledo, mayor de edad, casado industrial y vecino de Sto. Domingo de la Calzada, para obtener la inscripción a su nombre en el Registro de la Propiedad del Partido, de las fincas que se describirán.

Citándose por el presente a los que tengan algún derecho real sobre las fincas, a las personas de quien proceden o sus causahabientes, y convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, como también al titular o titulares de los predios colindantes, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, con la prevención de que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño, a trece de febrero de 1947.

El Secretario Judicial,

Fincas a que se retiere el expediente

Jurisdicción de Logroño.

Mitad de una parcela de terreno sito en el término de la Trinidad o San Lázaro y Calle de Murrieta, a la derecha de la carretera de Burgos a Logroño, su figura es una escuadra, tiene una superficie de mil trescientos noventa y un metros cuadrados (en el título de adquisición se hizo constar equivocadamente que su cabida era la de mil trescientos treinta y ocho metros cuadrados) sobre la superficie indicada constan las siguientes edificaciones:

Una casa compuesta de planta baja destinada a talleres y un piso dividido en dos viviendas y teniendo cada una su entrada por la calle a su situación

Un pabellón, que en la escritura precitada se considera como dos, y a continuación y separado de este por un patio de escasa anchura para servicio de la

finca, existan unos cubiertos y tejavanas pertenecientes igualmente a la finca que se deslinda; en el lindero Oeste o izquierda, tiene un pequeño terreno pegado a la senda que va sobre la cava de San Miguel o Fontanillas utilizado para el servicio de la finca.

Todo lo descrito viene circundado por el merímetro que de terminan los siguientes linderos: Sur o frente, con andén de la carretera expresada o calle del Marqués de Murrieta, en una línea de quince metros y setenta centímetros, Este o derecha entrando casa de D. Martín Alvarez y finca de hijos de Ulargu; Norte o espalda, finca de la misma sociedad y Oeste o izquierda D. Jesús Sáenz de Valluerca y la Cava de San Miguel o Fontanillas senda al medio. (La repetida escritura de compraventa varió, por error algunos linderos).

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LAGUARDIA

476

Don José María Azpeurrutia Moreno Juez de Instrucción de Laguardia y su partido.

Por el presente cito y emplazo para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días a fin de ser reducidos a prisión al autor o autores del robo de una caballería mular al vecino de Berantevilla Don José Ansoategui Bajos, hecho cometido en la noche del 17 al 18 de los corrientes, y que abandonaron al huir ante el puesto de Miñones de Salinillas de Buradón a las cuatro de la mañana de dicho día 18.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del citado sujeto o sujetos y caso de ser habidos procedan a su detención poniéndolos a disposición de este Juzgado por tenerlo así acordado en el sumario número 14 del presente año.

Dado en Laguardia a 21 de marzo de 1947

El Secretario en funciones,

REQUISITORIA

422

Serrano Ramirez Berger Juan de 22 años, natural de Madrid, hijo de José y de Felipa, domiciliado últimamente en Madrid com parecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa n.º 301 de 1946 que se sigue en este Juzgado por delito de estafa, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a ocho de marzo de 1946.

El Juez de Instrucción,

Anuncios Oficiales

—o—

EDICTO

456

Por los plazos y a efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos de Acta de Recuento de ganadería para el año 1948 pudiendo presentar

contra los mismos las reclamaciones que estimen convenientes durante el plazo de ocho días contados desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Viguera, 20 de marzo de 1947.
El Alcalde

ANUNCIO

462

Convocatoria para la formación de Ordenanzas en el pueblo de Cañas.

Constituída la Comunidad de Regantes de la Acequia de San Martín, La Canal, Río Tuerto y de Santa María, y honrado con su presencia, he dispuesto convocar a la Junta General para la elección definitiva de cargos y formación de sus Ordenanzas, debiendo reunirse en las Casas Consistoriales el día 20 de abril próximo y hora de las doce en la inteligencia que tienen derecho a concurrir por sí o legalmente representados, todos los regantes de la expresada Acequia, y que para tomar acuerdo se necesita de la mayoría absoluta, esperando no dejarán de asistir todos los partícipes

En Cañas a 20 de marzo de 1947.
El Presidente

EDICTO

467

Debiendo procederse por este Ayuntamiento y Junta Pericial, a la formación de los apéndices de rústica y urbana, así como el recuento de ganadería que ha de servir de base para la formación de los repartos de la contribución del próximo año de 1948, se pone en conocimiento de todos aquellos contribuyentes que hayan experimentado alteraciones en sus riquezas, tanto rústica y pecuaria, como urbana, presenten las declaraciones de alta y baja en este Ayuntamiento durante los días 1 al 15 de abril próximo.

Zarazón, 22 de marzo de 1947.
El Alcalde

EDICTO

414

Practicada la rectificación del Padrón Municipal de habitantes de este término correspondiente al año 1946 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones y examen.

Tormantos, 8 de marzo de 1947.
El Alcalde

EDICTO

413

Queda expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del Padrón Municipal de habitantes del año 1946, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Herramelluri, 8 de marzo de 1947
El Alcalde

EDICTO

425

Practicada la rectificación del Padrón Municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1946; queda expuesta al público el plazo de 15 días.

Cordován, 11 de marzo de 1946.
El Alcalde

EDICTO

447

Habiendo practicado la rectificación del Padrón Municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de recla-

clamaciones y durante el plazo de a efectos de reclamaciones durante 15 días.

Préjano, a 14 de marzo de 1947.
El Alcalde

EDICTO

495

D. Francisco Gutiérrez Butrón, Recaudador de Contribuciones del Estado en la Zona de Arnedo pueblo de Galilea

Hago saber: que en expediente que se instruye en esta oficina por débitos de la contribución Rústica correspondiente a los años 1942 y 1943, se ha dictado con fecha 17 de marzo de 1947, la siguiente

Providencia.—Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en esta localidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores, para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relaciona:

NUM. CONTRIBUYENTES

- 2 Andrés Viguera Aguado
- 15 Casimiro Rodríguez Sáenz
- 101 Matías Galilea Martínez
- 100 Martín Santo Domingo Mangado
- 145 Angel Serrano Martínez
- 166 Cipriana Guerra Gil
- 194 Faustino Romo Sáenz
- 228 Jacinto Cordón Pinillos
- 253 Julián Muro Tejada
- 242 Josefa Malo Royo
- 243 Julio Pérez Sáenz
- 275 Miguel Fernández García
- 272 Maximiano Royo Sáenz
- 304 Tomás Beltrán Gonzalo
- 318 Valentín Castillo Pinillos

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

Galilea a 21 de Marzo de 1947.
El Recaudador,

EDICTO

450

D Aureliano Preciado Cordón, Alcalde constitucional de Pradejón, provincia de Logroño.

Hago Saber: Que a instancia de parte interesada y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Angel García Ezquerro, alistado en el año 1944 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Eladio García Ezquerro, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Jesús y de Rosario; nació en Pradejón, provincia de Logroño, el día 17 de febrero de 1907, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 39 años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace 10 años del pueblo de Pradejón, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo, y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los úl-

timos diez años del expresado Eladio García Ezquerro, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Pradejón 15 de marzo de 1947.
El Alcalde

EDICTO

441

Don Seraffín Ruiz Clavijo Iñiguez, Alcalde de Ribafrecha.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del mismo cuerpo legal.

En Ribafrecha a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y siete

El Alcalde,

EDICTO

457

Don Higinio Martínez Espinosa, Alcalde de Ojacastro.

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1947 queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado cuerpo legal.

En Ojacastro a diecisiete de marzo mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde,

EDICTO

426

Don Teofil Muñoz Blanco, Alcalde de Herce.

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1947 queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado cuerpo legal.

En Herce 14 de marzo de 1947.

El Alcalde,